

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad Veterinaria

### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de perineumonía en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Colmenar Viejo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el estable de don Gregorio Nogales, señalándose como zona infecta el casco urbano y como zona sospechosa el término municipal.

Las medidas adoptadas son las ordenadas en los artículos 292 al 298 del Reglamento de Epizootias.

Madrid, 28 de diciembre de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—6.357)

## Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito de Arganzuela-Villaverde.—Ribera de Curtidores, núm. 2

### ANUNCIOS

El ilustrísimo señor Teniente de Alcalde del distrito Arganzuela-Villaverde.

Hago saber: Que el día 13 del próximo mes de enero, a las doce y media horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Tenencia de Alcaldía, Ribera de Curtidores, núm. 2, la subasta de una oveja, cuyas características y demás constan en el expediente que se halla a disposición de los interesados en la subasta, durante este plazo, y cuyo animal se encuentra depositado en las cuadras del Sindicato Nacional de Ganadería, en el Matadero Municipal de esta Villa.

Madrid, 30 de diciembre de 1963.—El Teniente Alcalde, Justo Uslé Trueba.

(X.—1.861)

El ilustrísimo señor Teniente de Alcalde del distrito Arganzuela-Villaverde.

Hago saber: Que el día 13 del próximo mes de enero, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Tenencia de Alcaldía, Ribera de Curtidores, núm. 2, la subasta de un ternero, cuyas características y demás

constan en el expediente que se halla a disposición de los interesados en la subasta, durante este plazo, y cuyo animal se encuentra depositado en las cuadras del Sindicato Nacional de Ganadería, en el Matadero Municipal de esta Villa.

Madrid, 30 de diciembre de 1963.—El Teniente Alcalde, Justo Uslé Trueba.

(X.—1.862)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento vigente para la administración y régimen de las reses mostrencas, se hace saber que en la nave que para estos menesteres posee el Sindicato de Ganadería en el Matadero Municipal, paseo de la Chopera, se halla depositada una mula mostrenca, durante quince días, a disposición de quien acredite ser su dueño.

Madrid, 30 de diciembre de 1963.—El Teniente Alcalde, Justo Uslé Trueba.

(X.—1.863)

## MINISTERIO DE MARINA

JEFATURA DE INSTRUCCION

Convocatoria para Especialistas de Infantería de Marina (inserta en el «Diario Oficial núm. 291»)

Orden ministerial núm. 5.460/63.

1.º Se convoca concurso para ingreso de Especialistas de Infantería de Marina, con el fin de cubrir 150 plazas de Aprendices, entre las Especialidades siguientes:

Zapadores.  
Automovilismo y medios Anfibios Mecanizados.  
Armas Pesadas y de Acompañamiento.  
Transmisiones Tácticas.

2.º Podrán tomar parte en esta convocatoria los españoles que reúnan las condiciones que a continuación se especifican.

De generalidad:

- Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro en la fecha ordenada para su ingreso.
- Tener una intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.
- Ser soltero o viudo sin hijos.
- Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.
- No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire en la fecha prescrita para su incorporación.
- Reunir las condiciones físicas que se exijan y tener la talla mínima de 1,65 metros.
- Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Específicas.—Poseer una o varias de las siguientes:

h) Estar en posesión de títulos académicos elementales o superiores, expedidos por los Centros de Enseñanza Media y Profesional (Universidades e Institutos Laborales o por los Institutos de Enseñanza Media.

i) Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial correspondiente a los grados laborales de oficialía de tercera o superiores.

j) Poseer los estudios de aprendizaje o superiores cursados en Escuelas de Empresas privadas o estatales.

k) Estar en posesión de un oficio afín a las Especialidades que se soliciten o poseer los conocimientos suficientes.

3.º Las instancias solicitando la admisión al concurso serán dirigidas al excelentísimo señor Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, domicilio, residencia y profesión, comprometiéndose a servir por un tiempo de cuatro años en el Cuerpo al ser declarados «aptos» en el periodo de instrucción y formación de seis meses, que tendrá lugar en el Tercio Sur de Infantería de Marina. En las instancias se harán constar, además, la Especialidad o Especialidades en que desean ser clasificados, y en este último caso el orden de preferencia.

4.º Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía de la localidad donde resida el solicitante, o la de su distrito en donde haya varias.

En los lugares donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre, o de la madre caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la Inscripción Marítima, copia certificada del asiento de inscripción, y si ha servido en la Marina hará constar el buque o Dependencia en que se licenció y Departamento en que se encontraba aquél.

d) Certificado Médico, extendido en impreso oficial del Colegio de Médicos, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificándose la talla que alcanza.

e) Dos fotografías, tamaño 54 por 40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

f) Títulos académicos, nombramientos o certificaciones profesionales, según los casos, en los que se hará constar, cuando proceda, el grado de aprovechamiento y la categoría laboral alcanzada, con especificación del tiempo que prestaron servicios profesionales, así como la conducta observada.

5.º Los documentos siguientes podrán acompañarse a las instancias o diferir su presentación hasta el momento de la resolución del concurso:

g) Certificado del acta de nacimiento, legalizada.

h) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

i) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes para los que a ella pertenezcan.

Los concursantes podrán presentar además todos los certificados que crean convenientes, para hacer constar los méritos que en ellos concurran.

Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al personal admitido.

6.º La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación en alguno de los documentos aportados llevará implícita la exclusión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigirseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 25 de febrero de 1964, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicadas.

7.º Los Especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Tercio Sur de Infantería de Marina precisamente el día 5 de abril de 1964, haciendo el viaje por cuenta del Estado.

8.º Una vez incorporados sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, y a los declarados útiles se les someterá a una prueba psicotécnica y de aptitud física y a un examen elemental sobre aritmética y geometría prácticas, escritura al dictado y cultura general, para su clasificación en «aptos» y «no aptos».

9.º Los Especialistas declarados «aptos» físicamente útiles quedarán en el Tercio Sur de Infantería de Marina sometidos a su régimen, facilitándoseles el vestuario que les corresponda.

Los declarados «no aptos» serán pasaportados para los puntos de procedencia.

10. Los seleccionados en esta primera prueba de carácter general serán inscriptos en la Armada.

Los voluntarios que hubieran dejado transcurrir cinco días a partir de la fecha en que debieran incorporarse al Tercio Sur, sin efectuar su presentación en

el mismo, se entenderá que renuncian a la plaza, a no ser que presenten justificante que acredite la imposibilidad material de hacerlo.

11. Los admitidos permanecerán en el Tercio Sur durante un período de seis meses, divididos en dos trimestres. El primero lo dedicarán a la instrucción del Soldado en sus aspectos militar, moral, físico y marinerío; el segundo, a la iniciación de la Especialidad.

12. Podrán tomar parte también en esta convocatoria:

a) Los Soldados procedentes del reclutamiento forzoso, así como los procedentes de las Bandas de Cornetas y Tambores y Educandos de Música, destinados en buques y Dependencias, que reúnan las condiciones exigidas en esta convocatoria dentro del plazo señalado para la admisión de instancias, siempre que sus Jefes los consideren con la aptitud necesaria para la Especialidad o Especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distingan por su policía.

El personal seleccionado deberá efectuar su presentación en el Tercio Sur de Infantería de Marina el día 4 de julio de 1964.

En dicho Tercio serán examinados y seleccionados con los demás admitidos al curso para cubrir los cupos señalados para cada Especialidad. Los declarados «aptos» se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo su vicisitudes.

b) Los Soldados pertenecientes al llamamiento del reclutamiento forzoso que ha de incorporarse en abril de 1964 durante su período de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Los declarados «aptos» se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

Las solicitudes del personal correspondiente al apartado a) irán acompañadas de copia certificada de la Libreta de reconocimiento médico, y tanto éstas como las correspondientes al personal del apartado b) serán informadas lo más ampliamente posible sobre los extremos antes consignados.

13. Las instancias del personal de la recluta forzosa serán cursadas por conducto reglamentario directamente a la Inspección General de Infantería de Marina, que, de acuerdo con la Jefatura de Instrucción, y a la vista de los datos e informes, procederá a la admisión de los seleccionados y ordenará su incorporación en la forma establecida en el punto anterior.

14. El personal de Especialistas formará Unidades independientes, y dentro de las mismas desempeñará los servicios propios de su empleo, atendiendo principalmente a su instrucción militar y preparación para la Especialidad.

15. Los que superen el primer trimestre de instrucción serán promovidos a Ayudantes Especialistas y continuarán en el Tercio Sur durante el segundo trimestre, en el que se iniciarán para la Especialidad y completarán su instrucción.

La enseñanza de este período tendrá como base:

a) Formación militar y cultural apropiada.

b) Ambientación para la Especialidad.

c) Adiestramiento.

16. Próximos a terminar el período de seis meses indicado se procederá por el Tercio Sur a la clasificación definitiva y examen de los Ayudantes Especialistas, interviniendo las distintas Escuelas en el Tribunal examinador con la presencia de sus Profesores. Las censuras obtenidas en el examen se sumarán a las anteriores, anotándose en su expediente.

Al final concurrirán al examen de aptitud profesional, cuyas pruebas tendrán carácter eminentemente práctico y que versarán sólo sobre la Especialidad o Especialidades que cada uno haya solicitado en su instancia; de resultar alguno con aptitud para otra Especialidad distinta de las que ha solicitado, se procurará asignarle aquélla.

Los declarados «no aptos» en la Especialidad o Especialidades solicitadas que demuestren en la prueba psicotécnica o en la clasificación final aptitud para otra u otras Especialidades podrán

ser clasificados, con su consentimiento, en ellas, haciendo en su expediente las oportunas anotaciones.

17. Al terminar el período completo de seis meses, los Ayudantes Especialistas declarados «aptos» firmarán el compromiso de cuatro años de duración, contados a partir de la fecha de la firma del compromiso.

18. Los Ayudantes Especialistas que no demuestren la aptitud precisa u observen mala conducta continuarán en el servicio de la Armada como Soldados de primera o segunda, respectivamente, hasta completar el período de servicio militar obligatorio, no pudiendo presentarse en nuevas convocatorias.

19. El cese como Ayudantes Especialistas, a petición de los interesados, solamente podrá concederse previa la autorización de los padres o tutores.

20. Los que superen el primer semestre de período escolar en la Escuela de la Especialidad serán promovidos a Cabos segundos-Alumnos.

21. Después de dos años de servicio efectivos, los Cabos segundos Especialistas cumplidos de condiciones de embarco, previa realización de un curso de seis meses de duración, serán promovidos automáticamente a Cabos primeros.

22. Los Cabos primeros que tengan aprobados seis años de bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

23. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias y disfrutando durante sus estudios de las ventajas económicas concedidas para las plazas de gracia.

24. Después de dos años de servicios efectivos, los Cabos primeros Especialistas podrán efectuar el curso de ascenso al Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargentos, Brigadas, Alféreces y Tenientes, pudiendo pasar a formar parte del Cuerpo Patentado mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

Madrid, 19 de diciembre de 1963. — NIETO.

Excmos. Sres....

Sres....

(G. C.—6.331)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

#### ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 11 de diciembre del año en curso, se somete a información pública, por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a "Aprobación inicial proyecto de rectificación en la Ordenación de un conjunto de bloques en terrenos situados en Hortaleza", incoado por don Arturo Domecq, en representación de INDASA.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de diciembre de 1963.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—6.315) (O.—54.941)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 11 de diciembre del año en curso, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a "Aprobación inicial sobre acotamiento de zona verde destinada a juegos infantiles y emplazamiento de servicios parroquiales en el Poblado Virgen de Begoña", incoado por el Rvdo. Padre don José María Vioque, Párroco de Nuestra Señora de Begoña.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría general (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de diciembre de 1963.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—6.314) (O.—54.940)

### Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

#### Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja con los números 384.624 de entrada y 192.644 de registro, correspondiente al depósito constituido por don José María, don Leopoldo, don Luis y don Eduardo González Taladriz, para la fianza de Procurador de los Tribunales. Importa el depósito 90.000 pesetas. (E.—4.193/1963).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta oficina, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado (artículo 36 del Reglamento).

Madrid, 5 de noviembre de 1963.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—34.125)

### Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º, 3, del Decreto de 14 de junio de 1962 («B. O.» del día 15), por el que se regulan los auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y desamparados, se transcribe a continuación la relación de peticionarios que han presentado sus solicitudes en esta Junta deseando acogerse a estos beneficios; por lo que se invita a cuantas personas quieran rectificar algún error que se hubiese presentado en estas solicitudes a personarse en las oficinas de esta Corporación, calle de Amor de Dios, número 6, todos los días laborables, de cuatro a siete de la tarde, donde le serán atendidas cuantas manifestaciones quieran alegar respecto de las que se publican, al objeto de lograr una mejor aplicación de los fondos previstos para este fin.

#### PETICIONES DE AYUDA POR ANCIANIDAD

Nombre y apellidos.—Dirección.—Distrito.—Parroquia

Josefa Gallego Sanabria.—Luchana, 27. Chamberí.—Santa Isabel y Santa Teresa.

M.ª Josefa Pérez Sánchez.—Tortajada, número 8, Villaverde Alto.—Villaverde.—San Andrés.

Dolores Marco Bosque.—Cava Alta, número 23.—Latina.—San Andrés.

María Arias Fernández.—Puerto de Bonaigua, 2.—P. Vallecas.

Francisca Quesada Recuero.—Puerto de Costabena, 24.—P. Vallecas.—San Pablo.

Carmen Costa Galindo.—Avda. Manzanares, 48.—Santa Cristina.

Domitila Melgar Rodríguez.—Higueras, 36, barrio Lucero.—Carabanchel.—Nuestra Señora del Rosario.

Lape Pascual Pérez.—Higueras, 36, barrio Lucero.—Carabanchel.—Nuestra Señora del Rosario.

Juana Salcedo Fominaya.—Mira el Sol, 8.—Arganzuela.—San Lorenzo.

José Martínez Carrondo.—Pasaje de Galicia, 6.—Usera.—Cristo Rey.

Dolores Conde Menéndez.—Amparo, número 35.—Mediodía.—San Lorenzo.

Gonzala García Hernández.—Mateo García, 22.—Ventas.—Nuestra Señora de Fátima.

Julia López López.—Col. San Francisco Javier, Bl. 15, 10.—Pte. Vallecas.—San Diego.

Concepción Dura Rujiz.—Malasaña, 23. Chamberí.—Santos Justo y Pastor.

Emilia Solá Domingo.—Rafael Calvo, número 20.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.

Celsa Martínez Bancora.—Jardines, 15. Centro.—Nuestra Señora del Carmen.

Anatalia Pérez Domínguez.—Maestro Guridi, 2, Col. B.º Bilbao.—Ventas.—Santo Tomás.

Avelino Alonso González.—Maestro Guridi, 2, Col. B.º Bilbao.—Ventas.—Santo Tomás.

Ana María Martín Hernández.—C. Jesús Divino Obrero, Bl. 35.—Carabanchel Alto.—Nuestra Señora del Pilar.

María Montero Morales.—Santísima Trinidad, 23.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.

María Morcillo González.—Olmo, 9.—Mediodía.—San Lorenzo.

Luciana Martín Moreno.—Corredera Baja, 3.—Centro.—San Martín.

María Sánchez Hernández.—Athos, 5. Carabanchel.—Santa Cristina.

Cesárea Pérez Marcos.—Bretón de los Herreros, 3.—Chamberí.—San Juan de la Cruz.

Sabina Sáenz Ulecia.—José Calvo, 11. Tetuán.—Santa María Micaela.

María Hernández Azcoitia.—Manuel Cano, 4, pueblo Vallecas.—P. Vallecas. San Pedro.

Alejandro Barrada Britos.—Gr. Loyola, casa 54, 4.º.—Carabanchel Alto.—San Pedro Advíncula.

Teodora Colás Vergara.—Parador, 9. Arganzuela.—San Fermín.

M.ª Segunda Fernández Méndez.—Blasco de Garay, 76.—Universidad.—El Cristo de la Victoria.

Consuelo Fernández Ruiz.—Dr. Piga, número 8, Carabanchel.—Carabanchel.—Santa Cristina.

Emilio Paz Ferreiro.—California, 16.—Puente Vallecas.—San Ramón.

Juana M.ª Real Castillo.—Avda. San Diego, Bl. 24, Col. Angeles.—Puente Vallecas.—San Diego.

Francisca Torres Cuevas.—Luis Vives, número 15, patio 9.—Chamartín.—Sagrada Corazón de Jesús.

Francisca Ruiz de la Fuente.—Esgri- ma, 11.

Fernanda León Ortiz.—Antonio López, número 44.—Arganzuela.—San Miguel.

Natividad Solana Gómez.—Joaquín Omedilla, 13.—Carabanchel.—Santa Cristina.

Buena Miguel Muñoz.—D. Ramón de la Cruz, 79.—Buenavista.—El Pilar.

Cándida Gómez Yuste.—Bretón de los Herreros, 28.—Chamberí.—San Juan de la Cruz.

Felisa Melero Gago.—Cava Alta, 3.—Latina.—Buen Consejo.

Severiana del Moral Martínez.—Doctor Esquerdo, 21.—Ventas.—Covadonga.

Milagros Sanz Martín.—Pobl. General Ricardos, Bl. 18, portal 1.—Carabanchel. San Miguel.

Rosalía Vallejo Arribas.—Santa Feliciano, 17.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.

Gregoria Nieto Madrigal.—Don Ramón de la Cruz, 52.—Buenavista.—El Pilar.

Eugenio Laborta Martínez.—Luchana, número 32.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.

Teresa Fernández Peón.—Carmen, 18. Centro.—El Carmen.

Pedro Pérez Bravo. — Alberdi, 11. — Tetuán. — Nuestra Señora de las Victorias.

Tomasa Torres Arias. — Avila, 25. — Chamberí.

Josefa Gutiérrez Gald. — Viriato, 71. — Chamberí. — Santa Teresa y Santa Isabel.

Concepción Coibar Alvarez. — Amazonas, 4. — Arganzuela. — San Cayetano.

José Fernández de la Guerra. — Rey Francisco, 17. — Universidad. — San Marcos.

Juliana Nogales Diaz. — Residencia Ancianos Mártires Al. — Carabanchel Alto.

Francisca Navarro Zamora. — Ayala, número 61.

Carmen Fernández Alfonso. — San Vicente Ferrer, 61. — Universidad. — Maravilla.

Petra de la Torre González. — Timoteo Domingo, 5. — Ventas. — Fátima.

Angela Ribera Díaz-Rullo. — Carolina Coronado, 23. — Ventas. — Fátima.

Cecilia García López. — Postas, 28. — Centro. — Santa Cruz.

Carmen Gálvez Gálvez. — Serrano, 230. Hospital. — San Agustín.

Micaela Novas Villarreal. — Vallehermoso, 46. — Universidad. — Los Dolores.

Carmen Rodríguez Gómez. — Pl. Corazón, 2. — Centro. — La Catedral.

Dolores Barco Téllez. — Magallanes, 7. Universidad. — Los Dolores.

Gregoria Medina González. — Lope de Vega, 39. — Retiro. — Los Jerónimos.

Carmen Prados Alonso. — San Ildefonso, 16. — Mediodía. — San Nicolás.

Lorenza Barga de la Fuente. — Eugenia de Montijo, 80, Bl. 4. — Carabanchel. — San Roque.

Juana Peña González. — Juliana Sancho, 8. — Puente Vallecas. — San Pablo.

Amalia García Macías. — P. Dirigido Almendrales, 10. — Villaverde. — La Soledad.

M.<sup>a</sup> Dolores López Alonso. — Velarde, número 18. — Santos Justo y Pastor.

María Sanjuán Martín. — Espíritu Santo, 43. — Universidad. — Santos Justo y Pastor.

M.<sup>a</sup> Consuelo González Manesio. — Pto. Arlabán, 27. — Pte. Vallecas. — San Diego.

M.<sup>a</sup> de la Paz Rollán Deván. — Galileo, número 31. — Universidad. — Cristo de la Victoria.

María Fernández Cruz. — Martel, 8. — Puente Vallecas. — San Diego.

Isabel González Sastre. — Bravo Murillo, 73. — Universidad. — Nuestra Señora de los Angeles.

Rosalina Barbero Fernández. — Penocal, 74. — Chamberí. — Santa María Micaela.

M.<sup>a</sup> Rosario García Ortega. — Carlos Martín Alvarez, 18. — Pte. Vallecas. — San Francisco de Asís.

Bonifacio de la Concepción Expósito. — Aguja, 10, Gran San Blas. — Ventas.

Adelaida Orosa Estrada. — P. Rodríguez, 62. — Tetuán. — Santa María la Mayor.

Isabel Miragulla Ortiz. — Asilo Ancianos Desamparados.

María Cámara Perdiguero. — Jerónimo Llorente, 21. — Universidad. — Santa María la Mayor.

Justa Vegas Gallego. — Concepción Jerónima, 8. — Centro. — Santa Cruz.

Carmen Romero Andújar. — Puente de Gavia. — Pte. Vallecas. — San Raimundo.

Madrid, 20 de diciembre de 1963. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—6.204)

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

Y de su representante: Diputación Provincial de Madrid.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de agua al pueblo de San Martín de Valdeiglesias.

Cantidad de agua que se pide: 19,67 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alberche.

Término municipal en que radican las obras: San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 125-S.)

Madrid, 13 de diciembre de 1963. — El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C. 6.335) (O.—54.947)

## Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 733/63 a instancia de José, Diego, Rafael y Manuel Alcalá Pedrosa, contra Daniel Benejan Solé, en reclamación por salarios, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado; señalándose para la celebración y remate de la misma el día 14 de enero de 1964, a las doce y cinco horas de su mañana; teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en Martínez Campos, número 27, a cuyo efecto libro el presente al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en calle Antonio Arias, número 2, siendo depositario de los mismos don Domingo Más, con domicilio en Antonio Arias, número 2.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría, el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

#### Bienes que se subastan

Un televisor, marca «Werner», de 23 pulgadas, 12.000 pesetas.

Una mesita metálica de dos cajones, 250 pesetas.

Una mesa metálica en arco de color verde, 7.000 pesetas.

Un sofá de dos cuerpos y tres sillones,

tapizados en plástico jaspeado, 3.500 pesetas.

Un sillón haciendo juego, 350 pesetas. Una mesita de centro con luna, 250 pesetas.

Dos mesas metálicas esmaltadas en gris de despacho, 10.000 pesetas.

Una mesa metálica de 5 cajones en el lateral, 2.000 pesetas.

Una mesita metálica de dos cajones, 1.500 pesetas.

Cinco sillas de tubo tapizadas en plástico gris, 1.500 pesetas.

Un sillón de tubo haciendo juego, 500 pesetas.

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», Lexicón 80, número 558329, de 120 espacios, 3.000 pesetas.

Un armario metálico de dos cuerpos, 1.000 pesetas.

Una mesita metálica color beige, 2.000 pesetas.

Un recibidor estilo castellano, compuesto de dos sillones y dos mesas, 3.000 pesetas.

Un despacho, compuesto de:

Una mesa de madera tallada de 5 cajones, 4.000 pesetas.

Un armario de cuatro puertas, 3.200 pesetas.

Cuatro sillas tapizadas en terciopelo marrón, 1.200 pesetas.

Un sillón haciendo juego, 350 pesetas.

Una araña de 10 luces de metal dorado, 1.500 pesetas.

Una mesa metálica con soportes, 500 pesetas.

Cinco sillas y un sofá metálicos, tapizados en plástico gris, 2.500 pesetas.

Total, 66.600 pesetas.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Ante mí (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—25.233)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número veinticuatro, de Madrid, seguidos por don Victoriano Gómez Novoa, y otro con La Sindicatura, del juicio universal de quiebra de don Julián Gastañaga Salegni, sobre impugnación al nombramiento de referida sindicatura efectuada en la Junta General de Acreedores celebrada en dicho juicio los días veintiocho y veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Sala Primera de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don Tomás Barinaga. — Don Luis Rubido Diéguez. — Don Adolfo Suárez Manteola. — Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano. — Don Tomás Marco Garmendia. — En Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Habiendo visto los presentes autos incidentales, procedentes del Juzgado de primera instancia número veinticuatro, de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandantes-apelados, don Victoriano Gómez Novoa y don Manuel Fernández Vila, mayores de edad, casados, y vecinos de Orenes, el primero representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián y defendido por el Letrado don Luis Jimeno Ortiz Casado, y el segundo, incomparecido en esta instancia; y de otra, en concepto de demandada-apelante, la Sindicatura del juicio universal de quiebra de don Julián Gastañaga Salegui, constituida por los Síndicos don Antonio Pedreira Pedreira, don José González González y don César Lerma Armesto, representada por el Procurador don José Barreiro-Meiro Fernández, bajo la dirección del Letrado don Ramón Chaves González, sobre impugnación al nombramiento de la referida Sindicatura efectuada en la Junta General de Acreedores, celebrada en dicho juicio universal los días veintiocho y veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos; y

Acceptando: Los resultandos de la sentencia apelada, que en once de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, dictó el señor Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital, cuya parte dispositiva es como sigue:

#### Fallo

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad de lo acordado en la Junta General de Acreedores, celebrada el veintiocho y veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos, en que fueron designados los Síndicos de la quiebra de don Julián Gastañaga Salegui, los que cesarán en sus cargos, rindiendo cuentas de su gestión, procediendo a la celebración de nueva Junta, a fin de proseguir el juicio de quiebra, sin hacer expresa condena de costas de este incidente...

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada que, en once de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, dictó el señor Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital, y a que este recurso se contrae, cuya parte dispositiva se consigna en el aceptando de resultandos de esta sentencia, imponiendo a la parte apelante las costas de esta segunda instancia. — Una vez firme esta resolución, con certificación y orden, devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don Manuel Fernández Vila, además de notificarse en forma, se publicará por edictos, de no interesarse la notificación personal en término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Tomás Barinaga. — Luis Rubido. — Adolfo Suárez. — Gaspar F. Lomana. — Tomás Marco. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de la Sala y Ponente que ha sido en la presente apelación don Adolfo Suárez Manteola, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico. — Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Es copia, conforme con su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—5.780) (C.—25.191)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número uno, Decano, de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento ochenta y tres, del corriente año, se tramita expediente sobre declaración de herederos por fallecimiento, sin testar, de doña María Amparo Malgor de Rada, mayor de edad, y vecina de Madrid, que ocurrió en esta capital, el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, en estado de viuda y sin dejar descendencia, a favor de su sobrino, hijo de hermano, don Roberto Malgor de Rada, mayor de edad, casado, preparador de farmacia y vecino, actualmente, de Dinard (Francia); lo que se hace público por medio del presente, a fin de que cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.110)

#### JUZGADO NUMERO 3

#### CEBULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos sobre procedimiento del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado

de primera instancia número tres, de los de esta capital, a instancia de don Félix Sancho Denche, representado por el Procurador don Cristóbal Estévez Alvarez, contra doña Antonia Lazo Alvarez, representada por el Procurador don Emilio García Fernández, se han dictado las siguientes:

#### Providencia

Juez interino, señor Nieto.—Juzgado de primera instancia número tres.—Madrid, doce de junio de mil novecientos sesenta y dos.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con los documentos que se acompañan, y en virtud del poder que también se presenta y que será devuelto, dejando a continuación testimonio en relación bastante del mismo, se tiene por parte en la representación con que comparece de don Félix Sancho Denche, al Procurador don Cristóbal Estévez Alvarez, con quien se entiendan las sucesivas diligencias.—Y dando curso a la demanda que se formula, que se admite y sustanciará por los trámites establecidos en el artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, se confiere traslado de la misma a la demandada doña Antonia Lazo, a quien se emplazará, si fuere casada, asistida de su esposo, con entrega de las copias simples presentadas de dicha demanda y documentos, para que dentro del término de seis días se persone en los autos.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Jesús Nieto.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso. (Rubricados).

#### Providencia

Juez, señor Huerta.—Madrid, once de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El anterior escrito únase a los autos de su razón; y sin haber lugar a lo que se solicita en su primera parte, llévase a efecto el emplazamiento, a que se refiere la providencia de doce de junio de mil novecientos sesenta y dos, a don José Gutiérrez Pueyo, como esposo de la demandada doña Antonia Lazo Alvarez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Huerta.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los fines y por el término expresados a don José Gutiérrez Pueyo, como esposo de la demandada doña Antonia Lazo Alvarez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—34.104)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número cuatro, de los de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en el mismo se tramitan a instancia de doña Milagros Goyanes Díaz, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra el esposo de aquélla, don Manuel Alvarez Rodríguez, constructor, cuyo domicilio actual y paradero se ignora, sobre separación matrimonial y consiguiente suspensión de los efectos previstos en el artículo 73 del Código Civil, se acordó hacer un segundo llamamiento a dicho demandado, señor Alvarez Rodríguez, a medio de edictos, para que en término de cinco días se persone en legal forma en los referidos autos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y tenerle por contestado a la demanda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos acordados, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.113)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número seis, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por Comercial Vespa, S. A., contra don Wladimiro Vecino Romero, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, de la siguiente:

Una motocicleta marca "Vespa", scooter, matrícula SE-555289, placa verde, usada, y con los desperfectos propios y desgaste por su uso y rodaje.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que sale a subasta por primera vez en la cantidad de cuatro mil pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que la motocicleta se encuentra depositada en poder de don Antonio Luna Barnato, en la calle de Amante Laffon, número treinta y cinco, de Sevilla.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.119)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de los comerciantes don Francisco González Ruiz y don Francisco González Leal, dedicados a la avicultura y con establecimiento en calle de Barbieri, número cuatro, de esta capital; habiendo recaído providencia en esta fecha, teniendo por solicitada tal suspensión de pagos y acordando la intervención de las operaciones de dichos comerciantes por los señores Interventores nombrados, Profesores mercantiles don Manuel García Longoria y Orgaz y don Luis Fernández de Angulo y Semprún, y al acreedor don Manuel Barbarrosa Mellado.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—34.111)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

En virtud de proveído dictado en este día en juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de Comercial Vespa, S. A., contra don José García Quevedo, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, se acordó sacar a primera, pública y judicial subasta la moto scooter marca "Vespa", matrícula verde M-564441, motor número V-60.M.215743, por el precio de tasación, embargada como de la propiedad de dicho demandado, señalándose para la subasta el día 29 del próximo mes de enero, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

#### Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Que podrá intervenir en la subasta a calidad de ceder el remate a tercero, y que el vehículo, que no está precisado su funcionamiento, se encuentra depositado en el ejecutado, calle del General Mola, número 257.

Que para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con antelación, por lo menos, de ocho días al señalado, expido el presente, visado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—34.118)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos de secuestro seguidos ante el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Rodolfo Bernabé Arellano, sobre cobro de un préstamo de seiscientos cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca siguiente:

En Valdaracete (Madrid).—«Cerros Baldiso», al sitio conocido por el Barranco de las Piedras del Lino, Valdeleasierpe, Valdepollerías y Los Pedernales, de secano, de haber trescientas cuarenta y una hectáreas once áreas cuatro centiáreas, que linda: al Norte, con la raya de Carabaña y el camino de Brea; Sur, con el corral y la senda; Poniente, La Cifuenta, y se halla dividida en seis parcelas, que lindan: la primera, o sea la de Valdeleasierpe, por el Norte, el término de Carabaña y varias fincas particulares; al Este, el camino de los Comunes de Almoguera, Eugenia Martínez, Eugenia Monjas y el camino de Fuentebriillo; al Sur, de Valentín Martínez, Florencio Muñoz, Eusebio Martínez, Rosario Navarro y los herederos de Felipe Montes y José Manzón, y al Oeste, Carlos Brea, Dionisio González y el camino y senda de los Aspereños.—La segunda parcela, o sea la llamada de Peñarrumbiada, linda: por el Norte, Felipe Montes, Rosario Navarro y Francisco García, Eugenio Martínez y Silvestre Florín, Florentino Muñoz y Valentín Martínez; Este, José Mondéjar, Guillermo Muñoz, Silvestre Florín, Severiano Monge y el camino de Fuentebriillo; Sur, la senda de Barrancubilla, carretera de Estremera, María Navarro, José Mondéjar y José García, Francisco Cuevas, Antonio Sanz y Amós Traperó. Esta parcela se la conoce por la «Peña Quebrada».—La tercera parcela, o sea la de Valdepollerías, linda: por el Norte y Este, el término de los Comunes de Almoguera; Sur, Eugenio Martínez, y Oeste, Fuentebriillo.—La cuarta, o sea también la de Valdepollerías, linda: por el Norte, Eugenio Martínez e Inocencia Fernández; Este, camino de los Comunes de Almoguera, Navarro y Dionisio Fernández; Sur, Agustín Navarro y María Serra, y Oeste, el camino de Fuentebriillo y Tomás Hurtado.—La quinta linda: al Norte, Melchor González; Sur, Alejo Muñoz; Este, Primitivo Garrido, y Oeste, Saturnina García.—Y la parcela sexta linda: al Norte, María Pérez, Alejo Muñoz y otros; Este, de Agustín Navarro, Miguel Montes y otros; Sur, el camino de Carabaña a Estremera, y Oeste, con el camino de Fuentebriillo. Se la conoce a esta parcela con el nombre también de Los Pedernales. Este monte está comprendido bajo los polígonos dos y tres de las parcelas números setenta y seis, ochenta y cinco, diecinueve, veinticuatro, veintiocho y sesenta y uno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón en el tomo mil cuatrocientos ochenta y sie-

te, libro sesenta y tres de Valdaracete, folio ciento noventa y dos, finca número tres mil setecientos setenta y nueve, inscripción trece. Valorada en la escritura de préstamo en la cantidad de un millón trescientas mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día siete de febrero próximo venidero, a las doce horas de su mañana, doble y simultáneamente, en las Salas de audiencia de este Juzgado número diez y en el de igual clase de Chinchón.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicada finca sale a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad indicada de un millón trescientas mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), el diez por ciento en efectivo metálico de la cantidad antes citada, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que la subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en los Juzgados de Madrid número diez y en el de Chinchón, y si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio en que sea rematada la finca se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que el rematante los acepta y se conforma con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, por el Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse éste a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, se expide y firma el presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.079)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a nombre de la Sociedad "Comercial Vespa, Sociedad Anónima", contra don Pedro Pablo Ruiz Sánchez, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de cuatro mil pesetas, en que ha sido tasada, una motocicleta marca "Vespa", matrícula SE-554223, placa verde, usada, y con los desperfectos propios de desgaste por su rodaje y uso.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día veintitrés de enero próximo, a las doce horas, anunciándose por el presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas. El Magistrado - Juez de primera instancia, Juvencio Escribano.

(A.—34.121)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

En virtud de lo acordado en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José López Borrasca, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid, se anuncia a la venta en pública subasta para la efectividad de un crédito hipotecario de ochocientos mil pesetas, seguido en autos a instancia de don Ramón Trujillo Romeo, contra don Luis Moyano Martínez, por primera vez, de las siguientes:

Tierra, en término de Valdemoro, al sitio del Barracón o Casa Vencejo, de una hectárea ochenta y tres áreas setenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, carretera de Torrejón a Ciempozuelos; Sur, fincas de doña Concepción Santos Caldeiro y otros; Este, Felipe García y otros, y Oeste, carretera de Andalucía. Tiene tres hoteles de dos plantas.

Tierra, en término de Valdemoro, al sitio de carretera de Andalucía o Casa Vencejo, de una hectárea veintiocho áreas; según medición posterior, una hectárea dieciocho áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, carretera de Torrejón a Ciempozuelos; Este, carretera de Andalucía; Sur, Propios, y Oeste, Facundo Carrero Vallejo.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día cinco de febrero, a las once de su mañana, en la casa número uno de la calle del General Castaños, sirviendo de tipo para la primera finca setecientos noventa y dos mil pesetas y para la segunda doscientas sesenta y cuatro mil pesetas, separadamente, no admitiéndose posturas inferiores; y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, y los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto a los licitadores en Secreta-

ría, haciéndose constar que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.100)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado - Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por la Compañía Mercantil Anónima «El Motor Nacional, S. A.», representada por el Procurador don Manuel del Valle, contra don Avelino Parrondo Iglesias y doña Antonia Gallego Galán, asistida de su esposo don José Huerva Villaespesa, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de setenta y cinco mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasada, un camión, marca «Barreiros», tipo Azor, de 115 HP, matrícula M.-310.579, motor B. 240234M4, bastidor B2CB224-M3, embargado a los referidos deudores; habiéndose señalado para el acto del remate en este Juzgado —General Castaños, uno, segundo—, el día dieciséis de enero próximo, a las once horas, estableciéndose como condiciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.097)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por Comercial Vespa, S. A., contra don Claudio García Ramírez, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el tipo de seis mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasada, una motocicleta marca «Vespa», VTT-54218 y motor V60MS-54244, matrícula SE-49329, sin repuesto, pintada en gris y grana, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castaños, 1, segundo), el día veintiuno de enero próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.122)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital.

Hago saber: Que por virtud de lo acordado por dicho Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy, se ha tenido por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos de don Gregorio Díaz García, con domicilio en la plaza de América Española, número tres, de esta capital, comerciante titular del taller de marroquinería sito en la calle del Dulce

Nombre de María, número trece, de esta capital, habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y del de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.108)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por «Financiera Industrial y Mercantil, S. A.», contra don Miguel Astudillo Becerril, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, un camión, marca «Ford», matrícula AB.-3.926, con motor Barreiros, número EB-617.659 y bastidor número 096.587, embargado como de la propiedad de dicho deudor, y que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y

ahora, definitivamente, en 41.264,06 pesetas anuales, con efectos desde el día 26 de abril de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al importe del último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 14.000 pesetas de sueldo base; 16.010,23 pesetas de ocho quinquenios al 10 por 100; 3.001,02 pesetas de premio remuneratorio, y 8.252,81 pesetas de cuatro pagas extraordinarias; agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que en este caso no puede representar un aumento de la pensión, por exceder su cómputo del último haber íntegro disfrutado por el interesado y tenerse en cuenta el precepto del artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

804. Ratificar el importe del haber pasivo de 13.834,04 pesetas anuales asignado provisionalmente en sesión de 31 de mayo de 1963 a doña Josefa Arenas García, viuda del funcionario don José María María Fernández, fijándolo ahora definitivamente en la cantidad citada, entendiéndose esta ratificación, en lo que afecta al total de la pensión, con efectos desde el día 18 de marzo de 1963, fecha en que comienza el devengo del primer quinquenio pasivo que tiene reconocido el interesada y en cuantía de 12.027,60 pesetas, pensión base que le fué asignada, con efectos desde 18 de marzo de 1958.

805. Ratificar el importe del haber pasivo de 29.686,22 pesetas anuales asignado provisionalmente en sesión de 31 de mayo de 1963 a doña María Davó Hurtado y doña Angeles del Carmen Candela Davó, viuda y huérfana, respectivamente, del funcionario don José Candela Boj, fijándolo ahora definitivamente en la cantidad citada, entendiéndose esta ratificación, en lo que afecta al total de la pensión, con efectos desde el día 21 de mayo de 1962, fecha en que comienza el devengo del primer quinquenio pasivo que tienen reconocido las interesadas y en cuantía de 25.814,11 pesetas, pensión base que les fué asignada, con efectos desde 21 de mayo de 1957.

806. Ratificar el importe del haber pasivo de 22.261,16 pesetas anuales asignado provisionalmente en sesión de 31 de mayo de 1963 a doña Cristina del Olmo Bermejo e hijas doña Julia y doña Josefina Morillo del Olmo, viuda y huérfanas, respectivamente, del funcionario

de el 29 de marzo de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al importe de último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 15.750 pesetas de sueldo base; 18.011,51 pesetas de ocho quinquenios al 10 por 100; 3.376,15 pesetas del premio remuneratorio, y 9.284,41 pesetas de cuatro pagas extraordinarias; agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que en este caso no puede representar un aumento de la pensión, por exceder su cómputo del último haber íntegro disfrutado por el interesado y tenerse en cuenta el precepto del artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

797. Rectificar el importe del haber pasivo de 51.224,04 pesetas anuales, asignado provisionalmente a la funcionaria jubilada doña Felisa de Parla Rodríguez, en sesión de 25 de abril de 1963, fijándolo ahora, definitivamente, en 41.410,22 pesetas anuales, con efectos desde el día 29 de marzo de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al importe del último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 17.000 pesetas de sueldo base; 16.128,18 pesetas de siete quinquenios al 10 por 100, y 8.282,04 pesetas de cuatro pagas extraordinarias; agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que en este caso no puede representar un aumento de la pensión, por exceder su cómputo del último haber íntegro disfrutado por la interesada y tenerse en cuenta el precepto del artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

798. Rectificar el importe del haber pasivo de 37.870,18 pesetas anuales, asignado provisionalmente al funcionario jubilado don Enrique Pérez Loria, en sesión de 25 de abril de 1963, fijándolo ahora, definitivamente, en 33.992,45 pesetas anuales, con efectos desde el día 29 de marzo de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador, formado por los siguientes conceptos: 16.300 pesetas de sueldo base; 12.576,44 pesetas de seis quinquenios al 10 por 100; 7.219,11 pesetas de cuatro pagas extraordinarias; 106,80 pesetas como parte proporcional a los 54 días transcurridos

tres. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—34.103)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por don Félix Herreró García, contra don Angel Millas Aparicio, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta de nuevo por primera vez, en quiebra y tipo de tasación, un camión, marca «Pegaso», modelo 125, matrícula M-91.133, número de motor 295.266, de potencia 39 HP, de C. 8.000 kilos y tara 6.000 kilos, embargado como de la propiedad de dicho deudor y que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de enero próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—34.099)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por Comercial Vespa, S. A., contra don Adolfo

Alcaraz Fernández, en reclamación de cantidad, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta por primera vez, y tipo de tasación, de los bienes embargados como de la propiedad de dicho deudor, consistentes en:

Una motocicleta marca «Vespa», matrícula MU-45662, motor CV1M3211, bastidor VC1C3207, forma motocarro «Vespar».

Una máquina amasadora de harina para pan, para 200 kilos, «Económica» número 5.040, con motor eléctrico acoplado marca «Siemens», de 1 y 1/4 HP.

Y una máquina refinadora marca «Balavit», núm. 10.850.

Todo ello en perfecto estado de funcionamiento y tasados pericialmente en la cantidad de veinticuatro mil pesetas, y se hallan depositados en poder del deudor, con domicilio en Palmar (Murcia), calle Gloris, núm. 87.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—34.120)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en los autos ejecutivos que tramita a instancia

de «El Motor Nacional, S. A.» (MO-SA), contra don José y don Valeriano Nieva Hernández, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de enero del año próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo en que ha sido tasado de setenta y cinco mil pesetas, el vehículo embargado en tal procedimiento a los demandados, que es:

Un camión, marca «Barreiros», tipo Halcón, matrícula M.-289.183, motor A. 16-9153M4, chasis número B. CAL-63M2.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la mencionada subasta deberán de consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo citado de setenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del citado tipo.

Que el remate del vehículo en cuestión podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que dicho vehículo se halla en poder de los demandados.

Y para que sea insertado, con la antelación necesaria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—34.098)

## JUZGADO NUMERO 19

## CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de Madrid, se siguen autos ejecutivos promovidos por «El Motor Nacional, S. A.», contra doña Francisca Rodríguez Montero, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia, que, copiada en su parte necesaria, dice así:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Acisclo Fernández Carriedo,

Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, «El Motor Nacional, S. A.» (M. O. S. A.), representado por el Procurador don Manuel del Valle y defendido por Letrado, contra doña Francisca Rodríguez Montero, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

## Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de la deudora, doña Francisca Rodríguez Montero, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, «El Motor Nacional, S. A.» (M. O. S. A.), de la cantidad de doce mil noventa pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que, mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los Estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Acisclo Fernández Carriedo.

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Ante mí, Victoriano Herce. (Rubricado.)

Y no habiéndose podido llevar a efecto la notificación personal de la sentencia que antecede a la demandada doña Francisca Rodríguez Montero, se ha acordado llevarse a cabo por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fijándose además en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. —

para el quinquenio de próximo vencimiento; agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que asciende a 6.288,22 pesetas.

799. Rectificar el importe del haber pasivo de 47.333,44 pesetas anuales, asignado provisionalmente al funcionario jubilado don Juan Patón Campos, en sesión de 25 de abril de 1963, fijándolo ahora, definitivamente, en 34.102,53 pesetas anuales, con efectos desde el día 29 de marzo de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al importe del último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 14.000 pesetas de sueldo base; 13.282,03 pesetas de siete quinquenios al 10 por 100, y 6.820,50 pesetas de cuatro pagas extraordinarias; agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que en este caso no puede representar un aumento de la pensión, por exceder su cómputo del último haber íntegro disfrutado por el interesado y tenerse en cuenta el precepto del artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

800. Rectificar el importe del haber pasivo de 52.576,87 pesetas anuales, asignado provisionalmente al funcionario jubilado don Julián Blázquez Pérez, en sesión de 28 de marzo de 1963, fijándolo ahora, definitivamente, en 36.842,91 pesetas anuales, con efectos desde el día 29 de marzo de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al importe del último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 12.500 pesetas de sueldo base; 14.294,85 pesetas de ocho quinquenios al 10 por 100; 2.679,48 pesetas de premio remuneratorio, y 7.368,58 pesetas de cuatro pagas extraordinarias; agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que en este caso no puede representar un aumento de la pensión, por exceder su cómputo del último haber íntegro disfrutado por el interesado y tenerse en cuenta el precepto del artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

801. Rectificar el importe del haber pasivo de 169.377,58 pesetas anuales, asignado provisionalmente al funcionario jubilado don Joaquín Sánchez Zuazagoitia, en sesión de 31 de mayo de 1963, fijándolo ahora, definitivamente, en 122.805,02 pesetas anuales, con efectos desde el día 26 de abril de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al importe del último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 37.000 pesetas de sueldo base; 42.312,75 pesetas de ocho quinquenios al 10 por 100; 10.000 pesetas de gratificación fija; 8.931,27 pesetas de premio remuneratorio, y 24.561 pesetas de cuatro pagas extraordinarias; agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que en este caso no puede representar un aumento de la pensión por exceder su cómputo del último haber íntegro disfrutado por el interesado y tenerse en cuenta el precepto del artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

802. Rectificar el importe del haber pasivo de 126.184,52 pesetas anuales, asignado provisionalmente al funcionario jubilado don Antonio Alberca Cutillas, en sesión de 31 de mayo de 1963, fijándolo ahora, definitivamente, en 88.423 pesetas anuales, con efectos desde el día 26 de abril de 1963; dicho haber pasivo es equivalente al importe del último haber íntegro que disfrutó en activo, formado por los siguientes conceptos: 30.000 pesetas de sueldo base; 34.307,64 pesetas de ocho quinquenios al 10 por 100; 6.430,76 pesetas del premio remuneratorio, y 17.684,60 pesetas de cuatro pagas extraordinarias; agregándose después un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, sin repercusión en los anteriores conceptos, y que en este caso no puede representar un aumento de la pensión, por exceder su cómputo del último haber íntegro disfrutado por el interesado y tenerse en cuenta el precepto del artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

803. Rectificar el importe del haber pasivo de 58.886,10 pesetas anuales, asignado provisionalmente al funcionario jubilado don Cecilio Batres Lago, en sesión de 31 de mayo de 1963, fijándolo

El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—34.112)

### JUZGADO NUMERO 20

#### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos por "Comercial Vespa, S. A.", contra don Tiburcio Jérez Benítez, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez una motocicleta marca "Vespa", matrícula de Madrid 320960, embargada al demandado, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sean nueve mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La motocicleta se encuentra depositada en poder del demandado, que tiene su domicilio en Fuenlabrada, calle del Lobo, sin número.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—34.117)

### JUZGADO NUMERO 23

#### EDICTO

##### CEDULA DE CITACION

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, don Jesús Nieto García,

en el expediente de dominio seguido ante el mismo, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca sita en la carretera de los Carabancheles, llamada Posesión del Parador de San Dámaso, de esta capital, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Francisco Muñoz Arroyo, siendo la descripción de la referida finca la siguiente:

«Casa de planta baja, sita en esta capital, carretera de los Carabancheles, donde llaman Posesión del Parador de San Dámaso, distrito de La Latina, barrio del Puente de Toledo y calle de Lorenza Alvarez, donde tiene el número veinticinco, ocupando una superficie de dos mil cuatrocientos veintisiete pies, de los que están edificados unos dos mil doscientos, y linda: al Norte, la citada calle de Lorenza Alvarez, en una línea recta de once metros cuarenta y dos centímetros; al Este, en línea de dieciséis metros cincuenta centímetros, con solar de doña Eugenia Méndez de Piedra; Mediodía, en línea de once metros cuarenta y dos centímetros, con solares de don Calixto Gómez Novo y doña Paz Guisando, y al Poniente, en línea de dieciséis metros cincuenta centímetros, con solar de don Regino Arcaya.»

Habiéndose dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Nieto García.—Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Dada cuenta; los anteriores edictos sin cumplimentar y escrito unánime al expediente de su razón, en el que se tiene por cumplido al Procurador señor Del Valle Lozano en la representación que tiene acreditada con lo que venía acordado; y proveyendo a su escrito de fecha tres del actual, conforme tenía interesado, citese a don Serapio Bermejo Cabezon, o, en su caso, a sus causahabientes; a don Cristóbal Bruño y a doña Lorenza Campaneria, como interesados en la condición especial y constitución de servidumbre a que se refiere la certificación registral aportada, y convóquese a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayun-

tamiento de esta capital y en el del Juzgado municipal número nueve, al que pertenece la calle donde radica la finca objeto de este expediente, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación y fijación de los edictos comparezcan ante este Juzgado, donde se les pondrá de manifiesto el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Jesús Nieto.—Ante mí: Gonzalo F. Espinar. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de citación en forma a don Serapio Bermejo Cabezon, o, en su caso, a sus causahabientes, y a don Cristóbal Bruño y a doña Lorenza Campaneria, como interesados en la condición especial y constitución de servidumbre a que se refiere la certificación registral, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de que se trata, a los fines y por el término acordados, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar. (A.—34.107)

### JUZGADO NUMERO 23

#### EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de don José Miguel Quiroga Albarca y otro, contra doña Gloria Mari de Dios, sobre resolución de contrato de compraventa, en los que, por providencia de hoy, he acordado hacer un segundo llamamiento al también demandado don José María Pérez Gallego, mayor de edad, pintor, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de cuatro días se persone en forma legal en tales autos, con la advertencia de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y seguirán los autos su curso, haciéndosele las demás notificaciones en los estrados del Juzgado y en la forma prevenida por la Ley, parándole con ello el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y

tres.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—34.106)

### JUZGADO NUMERO 25

#### EDICTO

En el expediente de declaración de herederos que se tramita en este Juzgado de primera instancia número veinticinco, a instancia de doña Carmen Franco Franco, por el fallecimiento intestado de doña María Luisa Gurumeta Rodríguez, a favor del Estado, por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar la muerte, sin testar, de dicha causante, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia en el plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—34.114)

### JUZGADO NUMERO 25

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

#### Sentencia

En la Villa de Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don José Beguiristain y Eguilaz, Juez de primera instancia número veinticinco, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, el Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Juan Corujo López Villamil y defendido por el Letrado don Francisco Alvarez, contra don Juan Giral Esteva, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

#### Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Juan Gi-

819. Aprobar acta de recepción definitiva, cumplidos los trámites señalados en el artículo 63 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de las obras de adquisición e instalación de maquinaria para el abastecimiento de agua a Colmenar de Oreja (2.ª Sección), que han sido ejecutadas por «Jahor, S. A.».

820. Aprobar el acta de recepción definitiva, cumplidos los trámites del artículo 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera provincial de Torres de la Alameda a la de Alcalá de Henares a Loeches, que han sido ejecutadas por «Cuvial, S. L.».

821. Aprobar el acta de recepción definitiva, cumplidos los trámites del artículo 63 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal que va desde Colmenar Viejo, por Guadalix y Navalafuente, al de Cabanillas-Bustaryejo (desde su perfil 13,600 al final), que han sido ejecutadas por «Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima».

822. Aprobar el acta de recepción definitiva, cumplidos los trámites del artículo 63 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de las obras de riego asfáltico superficial y colocación de encintado con bordillo granítico en la carretera provincial que va de la general de La Coruña, por Hoyo de Manzanares a Colmenar Viejo (kilómetros 1 al 5, 10, 18 al 22 y 61 metros del kilómetro 23), que han sido ejecutadas por don Isidro Fernández García.

823. Aprobar acta de recepción definitiva, cumplidos los trámites del artículo 63 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal del kilómetro 10 de la general de Castellón al kilómetro 7 de la de Vicálvaro a Ribas del Jarama, que han sido ejecutadas por «Cuvial, S. L.».

824. Aprobar liquidación de las obras de construcción de Casa Ayuntamiento en Braojos, declarando a favor del contratista, don José Sáez Pastor, un saldo de 12.866,50 pesetas.

825. Aprobar liquidación de las obras de construcción de clínica y vivienda para médico en Buitrago de Lozoya, declarando a

jubilado don Francisco Morillo Caso, fijándolo ahora definitivamente en la cantidad citada, entendiéndose esta ratificación con efectos desde el día 4 de agosto de 1958.

807. Asignar a doña Dolores Díaz Astorga, viuda del electricista de esta Corporación don Enrique Garrote de Francisco, el haber pasivo de 13.420,01 pesetas anuales, con efectos desde 30 de mayo de 1963, fecha siguiente a la del fallecimiento de su esposo, y equivalente a la pensión vitalicia de 12.200,01 pesetas, 38 por 100 del sueldo regulador, más 1.220 pesetas, 10 por 100 de la misma pensión, por existir dos hijos menores de edad; entendiéndose dicho sueldo regulador cifrado en 32.105,31 pesetas e integrado por los siguientes conceptos: 14.700 pesetas de sueldo base; 6.822,27 pesetas de cuatro quinquenios computados al 10 por 100; 5.380,56 pesetas de pagas extraordinarias; 1.791,35 pesetas de parte proporcional a 1.519 días transcurridos del quinquenio de próximo vencimiento, y 3.411,13 pesetas de un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme al acuerdo de 19 de febrero de 1959, cantidad esta última que no repercute en los anteriores conceptos.

808. Asignar a doña Isacia Adam Pastor y a doña Francisca Gallego Muriel, viuda e hija, respectivamente, del Jefe de Negociado, jubilado, de la Corporación don Paciano Gallego Poncela, con efectos de 4 de abril de 1963, fecha siguiente a la del fallecimiento del causante, la pensión de 44.842,11 pesetas anuales, cantidad integrada por 38.993,14 pesetas, 70 por 100 del haber regulador, y 5.848,97 pesetas, 15 por 100 de lo anterior, de un quinquenio pasivo computable a las interesadas por aplicación de acuerdo de 25 de junio de 1959; entendiéndose que dicha pensión se percibirá por las titulares dividida en sendas mitades y que comenzarán a devengar el segundo quinquenio pasivo en 15 de abril de 1964, así como que el sueldo regulador, cifrado en 55.704,49 pesetas, está integrado por 19.500 pesetas de sueldo base; 15.045,43 pesetas de seis quinquenios computados al 10 por 100; 4.000 pesetas de gratificación fija, computable según el artículo 21 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación; 9.636,35 pesetas de pagas extraordinarias, y 7.522,71 pesetas de un 5 por 100 de diferencias

ralt Esteva, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, el Banco de Vizcaya, S. A., de la cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado don Juan Giralt Esteva expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.109)

**JUZGADOS MUNICIPALES****JUZGADO NUMERO 14****CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En el expediente de proceso de cognición número ciento tres de orden, de mil novecientos sesenta y tres, seguido en este Juzgado municipal número catorce, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso tercero, a instancia del Procurador don Fernando Mezquita Ortega, en nombre de doña Antonia Alcalde Salas, contra doña María Moreno, don Mariano Moreno y don Rafael Ruiz, así como los ignorados herederos de don Agapito Amor, cuyos domicilios se ignoran, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso séptimo centro de la casa número sesenta y seis del paseo de las Delicias, de esta capital, ha recaído la siguiente

*Providencia*

Juez, señor Martínez Vázquez.—Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Dada cuenta de la precedente liquidación de la tasa, de la que se dará vista a la parte actora, para que en el término de ocho días haga efectivo su total importe; substanciase esta demanda por los trámites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; se tiene por personado y por

parte en este expediente, en nombre de la demandante, al Procurador don Fernando Mezquita Ortega; confírase traslado de la demanda, con su copia, a los demandados, emplazándoles en forma legal, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma legal y la contesten; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarles; y para que tenga efecto el emplazamiento, por lo que respecta a los ignorados herederos de don Agapito Amor, cuyos domicilios se ignoran, hágase por medio de edictos, que se publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose aquéllos al actor para su curso y cumplimiento; intentándose, además, el emplazamiento en el cuarto objeto del procedimiento, a cuyo fin se requerirá al actor para que presente nuevas copias de la demanda y documentos.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí: Paulino Medina Zornoza. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los ignorados herederos de don Agapito Amor, cuyo domicilio se ignora, a los que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—34.105)

**Notificaciones de sentencia****JUZGADO NUMERO 11**

En el juicio verbal de faltas núm. 121, del año en curso, sobre escándalo y daños, contra Antonio Juncy García, de veintinueve años; empleado, hijo de José e Isabel, natural de Valladolid, respecto del que se ignora su actual paradero, y contra Antonio Bermejo García, se ha dictado sentencia en 25 de septiembre de 1963 condenando a dicho Antonio Bermejo García, como autor de una falta de

daños, a la pena de 25 pesetas de multa; a que, en concepto de indemnización abone a Juana de Gracia Córdoba la suma de 275 pesetas, y a las costas del juicio, acordándose la absolución de Antonio Juncy García y que se publique la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 25 de octubre de 1963.  
(G. C.—5.041) (B.—8.623)

En el juicio de faltas núm. 337, del año en curso, sobre lesiones de Eloísa Samisaleo Montero, de ochenta años, soltera, hija de Maximino y Antonina, natural de La Adrada (Avila), que dijo vivir en Madrid, calle Batalla del Salado, núm. 17, respecto de la que se ignora su actual paradero, se ha dictado sentencia en 25 de septiembre de 1963 absolviendo libremente de la denuncia al encartado Gabriel Peinado de la Torre y declarando de oficio las costas causadas, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma a dicha lesionada.

(G. C.—5.017) (B.—8.690)

**JUZGADO NUMERO 18**

En el juicio de faltas núm. 643, del año 1962, por lesiones, contra Manuela Ramos Benega, se ha dictado sentencia con fecha 18 de octubre de 1963, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Manuela Ramos Benegas, como autora de una falta de lesiones, a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuela Ramos Benegas y Milagros Sánchez Prieto, se expide la presente en Madrid, a 18 de octubre de 1963.

(B.—8.679)

En el juicio de faltas núm. 93, del año 1963, por lesiones, contra Fernando García Herráiz y María Rosario Moro Cortés, se ha dictado sentencia con fecha 16 de marzo de 1963, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Fernando García Herráiz y María del Rosario Moro Cortés,

como autores de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de costas del juicio por mitad.

Y para que conste y sirva de notificación a Fernando García Herráiz y María Rosario Moro Cortés se expide la presente en Madrid, a 22 de octubre de 1963.

(B.—8.678)

**AVISO**

Don Marcelino Andrés Andrés, propietario del establecimiento de autoservicio sito en la calle de Alonso Cano, número cincuenta y ocho, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Agustín Guerrero Morán.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a la calle de Alonso Cano, cincuenta y ocho, don Agustín Guerrero.

(A.—34.124)

**AVISO**

Doña Guillermina Fuentes Belmonte, dueña del establecimiento de carnicería de Torrejón de Ardoz, calle Soledad, diecinueve, ha cedido en arrendamiento por dos años, a don Santiago López Sáez, dicho negocio, por lo que no responde durante dicho plazo de ningún pago por suministros, etc., que sean realizados a dicho establecimiento.

Madrid, veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

(A.—34.123)

**IMPRENTA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 273 38 36

de quinquenios, conforme a acuerdo de 19 de febrero de 1959, cantidad esta última que no repercute en los anteriores conceptos.

809. Asignar a doña Vicenta, doña Caridad y doña Encarnación Parra Sánchez, hermanas del Capellán de la Beneficencia Provincial, jubilado, don Lucas Parra Sánchez, con efectos de 30 de mayo de 1963, fecha siguiente a la del fallecimiento del causante, la pensión de 28.659,41 pesetas anuales, cantidad integrada por 24.921,23 pesetas, 56 por 100 del haber regulador, y 3.738,18 pesetas, 15 por 100 de lo anterior, de un quinquenio pasivo computable a las interesadas por aplicación de acuerdo de 25 de junio de 1959; entendiéndose que comenzarán a devengar el segundo quinquenio pasivo en 15 de abril de 1964 y que dicho haber regulador, cifrado en 44.502,20 pesetas, está integrado por 15.000 pesetas de sueldo base; 11.573,41 pesetas de seis quinquenios computados al 10 por 100; 3.000 pesetas de gratificación fija, según el artículo 21 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación; 7.393,35 pesetas de pagas extraordinarias; 1.748,74 pesetas de parte proporcional a 1.201 días transcurridos del quinquenio de próximo vencimiento del causante, y 5.786,70 pesetas de un 5 por 100 de diferencias de quinquenios, conforme a acuerdo de 19 de febrero de 1959, cantidad esta última que no repercute en los anteriores conceptos.

*Obras Públicas*

810. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para establecer dos cruces con línea telefónica sobre la carretera de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés: uno en el kilómetro 9, hectómetro 6, y el otro, en el kilómetro 10, hectómetro 2, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

811. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para establecer un cruce con línea telefónica sobre la carretera de Fuentidueña a Colmenar de Oreja, en su kilómetro 11, hectómetro 9, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

812. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para establecer un cruce con línea telefónica sobre el camino de Buitra-

go, por Villavieja, San Mamés y Pinilla de Buitrago, al kilómetro 9 de la comarcal del Valle del Lozoya, en su kilómetro 7, hectómetro 6, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

813. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para establecer un cruce con línea telefónica sobre la carretera provincial de Vicálvaro, por Coslada, a San Fernando de Henares, en el kilómetro 1, hectómetro 6, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

814. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para establecer un cruce con línea telefónica en el hectómetro uno del camino de Gargantilla a Navarrendonda, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

815. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para colocar nueve postes y cuatro riostras en la margen derecha del kilómetro 5 de la carretera del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a San Fernando de Henares a Mejorada, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

816. Autorizar a don José María Rico Torres para establecer un cruce con línea eléctrica de alta tensión sobre el kilómetro 2 de la carretera provincial de la de Loeches por Torres de la Alameda a Pozuelo del Rey, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 1.204 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

817. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Miraflores de la Sierra, que han sido ejecutadas por «Suministros y Montajes, S. A.».

818. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de reforma de dormitorios de Padres Salesianos y traslado de la actual cocina a un nuevo emplazamiento en el Colegio de San Fernando, que han sido ejecutadas por don Francisco Alcalá Ruiz.